



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 23 de febrero de 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-HRP E.I.R.L de fecha 04.01.2022, el Informe N°013-2021-UNAAT/VP Acad/DBU/SST de fecha 17.01.2022, el Informe N° 013-2022-UNAAT/UEI-P.IV de fecha 15.02.2022, la Opinión Legal N° 036-2022-UNAAT/OAJ/JLCCH de fecha 18.02.2022 y el Informe N° 031-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 22.02.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno,

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2022, las facultades en materia de contratación pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, publicado el 22.01.2022, se prorroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por la existencia del COVID-19,

Que, de acuerdo al Anexo Único - Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *define que el Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0085-2019-CO-P-UNAAT de fecha 30.09.2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud, Código Único de Inversiones N° 2261749, con un costo de inversión total de S/15'344,183.46, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano con fecha 14.05.2020, se precisaron disposiciones para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF. Todo ello, en el Marco de las medidas previstas para la reanudación de actividades económicas en el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, el cual permite la implementación de las contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo disposiciones referidas a los procedimientos de impugnación y procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas en el estado de Emergencia Nacional con motivo del brote del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 001-2022-HRP E.I.R.L de fecha 04.01.2022 el señor Hansen Rosales Palacios Gerente de la Empresa HRP Constructores y Consultores, entrega la actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19, de expediente técnico del proyecto: Creación del Servicio Educativo Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

Tarma, Región Junín – Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud CUI 2261749;

Que, mediante Memorando N° 0008-2022-UNAAT/DGA, de fecha 06.01.2022, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del expediente técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2261749;

Que, mediante Oficio N°008-2022-UNAAT/DGA-UEI de fecha 12.01.2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la evaluación y opinión técnica de los protocolos COVID-19 del expediente de actualización del proyecto CUI 2261749;

Que, mediante Memorando N° 0061-2022-UNAAT/DGA, de fecha 13.01.2022, la Dirección General de Administración, solicita a la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, la evaluación del expediente de actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del proyecto CUI 2261749;

Que, mediante Informe N° 013-2021-UNAAT/VP Acad/DBU/SST de fecha 17.01.2022, la Lic. Enf. Jimena Lisseth Casaño Rojas Profesional III de enfermería, Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores, comunica a la Dirección General de Administración, sobre la actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del expediente técnico: "Creación del servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sede Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" - Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde solicita la actualización de las especificaciones técnicas referente al PLAN COVID-19, actualizado a las normas vigentes;

Que, mediante Memorando N° 0097-2022-UNAAT/DGA, de fecha 17.01.2022, la Dirección General de Administración, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe de revisión de expediente de actualización de presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del proyecto con CUI 2261749;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.01.2022, la Dirección General de Administración, Remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Oficio Múltiple N° 00006-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, sobre asignación de hasta el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez (10) millones de soles, para el financiamiento de las acciones de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 051-2022-UNAAT/CO-P de fecha 18.01.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de hasta el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez (10) millones de soles, para el financiamiento de las acciones de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, del proyecto CUI N° 2261749;

Que, mediante Oficio N° 013-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 18.01.2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, el levantamiento de observaciones a los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto, conforme a normativas vigentes, en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría en General N°046-2021-UNAAT;

Que, mediante Carta N°007-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.01.2022, la Dirección General de Administración, solicita al señor Hansen Rosales Palacios, Gerente de la Empresa HRP Constructores y Consultores, el levantamiento de observaciones a los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto del proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" - Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Oficio N° 046-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 24.01.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la asignación de hasta el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez millones de soles para el

Jr. Huaraz N° 431
Tarma, Junín, Perú.
T: 064 317091



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

financiamiento de las acciones de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, menciona que a través de la Unidad Formuladora se considerara a partir de la fase de formulación hasta el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez millones para el financiamiento de las acciones de control concurrente por la CGR;

Que, mediante Carta N° 002-2022-HRP E.I.R.L., de fecha 24.01.2022, el señor Hansen Rosales Palacios, Gerente de la Empresa HRP Constructores y Consultores, presenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la subsanación de observaciones a los protocolos COVID-19 del proyecto: "Creación del servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" - Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud, CUI N° 2261749;

Que, mediante Memorando N°069-2022-UNAAT/CO-P de fecha 25.01.2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Dirección General de Administración, el Oficio N°046-2022-UNAAT/P-OPP sobre la asignación de hasta el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez millones de soles para el financiamiento de las acciones de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N°0153-2022-UNAAT/DGA, de fecha 25.01.2022, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la subsanación de observaciones de actualización de expediente técnico con CUI N°2261749;

Que, mediante Memorando N°0173-2022-UNAAT/DGA, de fecha 26.01.2022, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, incluir en la estructura de costos el 2% del valor total de las inversiones que superen los diez millones de soles, para el financiamiento de las acciones de control concurrente de la CGR;

Que, mediante Oficio N°020-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 26.01.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la evaluación del levantamiento de observaciones de los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto presentado por consultor externo y emitir opinión técnica conforme a las normativas vigentes del sector salud, del proyecto con CUI N°2261749;

Que, mediante Memorando N°0168-2022-UNAAT/DGA, de fecha 26.01.2022, la Dirección General de Administración, solicita a la Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, la evaluación del levantamiento de observaciones de los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto presentado por el consultor externo del proyecto con CUI N°2261749;

Que, mediante Informe N° 37-2022-UNAAT/VP Acad/DBU/SST, de fecha 26.01.2022, la Profesional III de Enfermería, Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores, remite a la Dirección General de Administración, el levantamiento de observaciones de los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto, concluyendo; que la empresa HRP Constructores y Consultores, cumplió con el levantamiento de observaciones de acuerdo a las normativas vigentes;

Que, mediante Memorando N° 0176-2022-UNAAT/DGA, de fecha 26.01.2022, la Dirección General de Administración, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe de levantamiento de observaciones de los protocolos COVID-19 del expediente de actualización de presupuesto del proyecto CUI N° 2261749;

Que, mediante Oficio N°023-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 27.01.2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la incorporación dentro de la estructura de costos del proyecto CUI N° 2261749 de hasta el 2% del costo total de la actualización con el rubro denominado Control Concurrente, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31358;

Que, mediante Carta N° 011-2022-UNAAT/DGA, de fecha 28.01.2022, la Dirección General de Administración, solicita al señor Hansen Rosales Palacios, Gerente de la Empresa HRP Constructores y Consultores, la incorporación presupuestal en el rubro denominado control concurrente dentro de la estructura de costos de hasta el 2% del costo total de la actualización de presupuesto del proyecto CUI N° 2261749;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 003-2022-HRP E.I.R.L., de fecha 07.02.2022, el señor Hansen Rosales Palacios, Gerente de la Empresa HRP Constructores y Consultores, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación presupuestal en el rubro Control Concurrente según la carta de notificación Carta N° 011-2022-UNAAT/DGA del proyecto CUI N° 2261749, en cumplimiento del vínculo contractual;

Que, mediante Memorando N° 0281-2022-UNAAT/DGA, de fecha 07.02.2022, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la subsanación de observaciones de actualización de expediente técnico con CUI N° 2261749;

Que, mediante Memorando N° 011-2022-UNAAT/DGA-UEI de fecha 07.02.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Ing. Diego Alberto Hinostrza Gutiérrez Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación y opinión técnica al expediente de actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 conforme a normativas vigentes, del proyecto CUI 2261749;

Que, mediante Informe N° 013-2022-UNAAT/UEI-P.IV de fecha 15.02.2022, el Ing. Diego Alberto Hinostrza Gutiérrez Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación y opinión técnica al expediente de actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 del proyecto "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" - Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud - Código Único de Inversiones N° 2261749. En el análisis técnico de la actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 de su informe menciona:

De la actualización del presupuesto del expediente técnico, menciona que no se ha modificado la concepción técnica del expediente técnico con respecto al estudio de pre inversión, así mismo, no se ha incrementado el tiempo de ejecución manteniéndose con el calendario de ejecución contemplado en el expediente técnico inicial, se ha incrementado el monto de inversión equivalente al 16.55% respecto al presupuesto consignado en el expediente técnico inicial.

El documento Plan covid-19, solo muestra los lineamientos generales para el desarrollo de un plan de vigilancia, medidas de prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-cov-2, así también se debe mencionar que en el presente documento se precisan la medidas mínimas no obstante, el presente no exime de responsabilidad al contratista de la Obra de elaborar un Plan COVID - 19 actualizado y detallado según al estado actual en el cual se encuentre la pandemia y demás condiciones consideradas por el Gobierno Peruano y entidades como el Organismo Mundial de la Salud.

Al ejecutar el contratista deberá guiarse como mínimo del anexo 05 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321 -MINS/DGIESP -2021, no siendo esta limitativa a tomar medidas adicionales recomendadas por el Organismo Mundial de la Salud.

Que, en el Informe N° 013-2022-UNAAT/UEI-P.IV el Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye y recomienda:

- a. *Se ha realizado la evaluación técnica al expediente de Actualización del Presupuesto y Protocolos COVID-19 conforme a normativas vigentes del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN - CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION PABELLON DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2261749, la misma que es CONFORME y por lo tanto se solicita la APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO, por un valor de S/ 18,241,168.43 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 43/100 soles), según el esquema de costos que se muestra a continuación:*





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

Item	Descripción / COMPONENTES	COMPONENTE 01	COMPONENTE 02	COMPONENTE 03	COMPONENTE 04	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	9,208,486.96	2,786,818.24	95,025.00	59,815.40	12,150,145.60
2	PLAN COMID 19	142,763.67	10,500.00	4,500.00	3,500.00	161,263.67
3	COSTOS GENERALES	1,237,170.46	20,994.89	8,857.73	6,774.75	1,273,797.82
4	UTILIDAD	748,100.05	111,972.73			860,072.78
5	SUB TOTAL	11,336,521.14	2,930,286.86	108,382.73	70,090.15	14,445,279.87
6	IGV 18%	2,040,573.80	527,811.45			2,568,385.25
7	COSTO REFERENCIAL - PRESUPUESTO BASE	13,377,094.94	3,458,097.31	108,382.73	70,090.15	17,013,665.12
8	SUPERVISION	640,560.67	32,192.16	6,160.60	5,742.71	684,656.14
9	MONITORIO ARQUITECTONICO	25,950.00				25,950.00
10	GESTION DE RIESGOS	42,851.20				42,851.20
11	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL	89,376.00				89,376.00
12	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO FIN 2022	27,000.00				27,000.00
13	COSTO TOTAL DE INVERSION	14,202,832.81	3,490,289.47	114,543.33	75,832.86	17,883,498.46
14	CONTROL CONCURRENTE	184,056.68	69,305.79	2,200.87	1,515.56	357,069.97
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						18,241,168.43

- b. Realizado la evaluación por parte de la Lic. Enf. Jimena Casaño Rojas Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la UNAAT, donde en su Informe N° 037-2021-UNAAT/VP Acad/DBU/SST, de fecha 26.01.2022 concluye: "La empresa HRP Constructores y Consultores, cumplió con el levantamiento de observaciones que se realizó de acuerdo al INFORME N° 013-2022-UNAAT/VP Acad/DBU/SST. Los lineamientos propuestos por la empresa HRP Constructores y Consultores, cumple con las normativas vigentes actuales". Por cuanto se da la CONFORMIDAD a la actualización de los protocolos COVID-19 conforme a normativas vigentes del expediente técnico.
- c. Vista las disposiciones de la Contraloría descrita en el numeral 2.18 del presente, donde solicitan la incorporación dentro de la estructura de costos, un rubro denominado Control Concurrente: este se incorporó y es CONFORME.

Que, mediante Oficio N°036-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 15.02.2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación bajo Acto Resolutivo de la actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 conforme a normativas vigentes del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud - Código Único de Inversiones N° 2261749;

Que, mediante Oficio N° 122-2022-UNAAT/DGA, de fecha 16.02.2022, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 conforme a normas vigentes del proyecto con CUI N° 2261749;

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2021-UNAAT/OAJ/JLCCCH de fecha 18.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: 3.1. Se declare procedente la solicitud de actualización del presupuesto e implementación de los protocolos COVID-19 del expediente técnico: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín". Construcción e Implementación Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud, signado con CUI N° 2261749, con un costo de inversión total de S/ 18,241,168.43 solicitado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por los considerandos expuestos en el análisis legal de la presente;

Que, mediante Memorando N° 0425-2022-UNAAT/DGA, de fecha 18.02.2022, la Dirección General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión técnico presupuestal para aprobación de la actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 del proyecto CUI N° 2261749;

Que, mediante Informe N°031-2022-UNAAT/P-OPP de fecha 22.02.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la parte de análisis de su informe menciona: Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 11,





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2022-UNAAT/DGA

034,894.00 soles, para la ejecución del pabellón de la facultad Ciencias de la Salud en el presente ejercicio fiscal 2022, la diferencia, cuyo importe asciende a S/ 7,206,274.43 soles, serán programados en el presupuesto para el año fiscal 2023 durante la etapa de programación y formulación presupuestaria multianual 2023 – 2025 a fin de asegurar la ejecución de esta inversión. Donde concluye: 3.1. Que, se apruebe mediante acto resolutorio la actualización del presupuesto y protocolos COVID-19 del expediente técnico del proyecto 1.1 "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancuro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", con Código Único de Inversiones N° 2261749, a fin de que pueda iniciarse su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2022, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROTOCOLOS COVID-19 CONFORME A NORMATIVAS VIGENTES del expediente técnico del Proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma sector Huancuro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – Construcción e Implementación del Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud - Código Único de Inversiones N° 2261749, con un costo total de inversión de S/ 18'241,168.43 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 43/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 420 días calendarios, con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), según se detalla a continuación:

Item	Descripción / COMPONENTES	COMPONENTE 01	COMPONENTE 02	COMPONENTE 03	COMPONENTE 04	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	9,208,486.96	2,786,818.24	95,025.00	59,815.40	12,150,145.60
2	PLAN COVID 19	142,763.67	10,500.00	4,500.00	3,500.00	161,263.67
3	COSTOS GENERALES	237,170.46	20,994.89	8,867.73	6,774.75	127,397.83
4	UTILIDAD	748,100.00	111,977.73			860,077.73
5	SUB TOTAL	11,336,521.14	2,930,285.86	108,382.73	70,090.15	14,445,279.87
6	ICV 18%	2,040,573.80	527,811.45			2,568,385.25
7	COSTO REFERENCIAL - PRESUPUESTO BASE	13,377,094.94	3,458,097.31	108,382.73	70,090.15	17,013,665.12
8	SUPERFICIE	640,560.67	32,192.16	6,160.60	5,742.71	684,656.14
9	MONITORIO ARQUITECTÓNICO	25,950.00				25,950.00
10	GESTIÓN DE RIESGOS	42,851.20				42,851.20
11	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	89,376.00				89,376.00
12	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO ENERO 2022	27,000.00				27,000.00
13	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	14,202,832.81	3,490,289.47	114,543.33	75,832.85	17,883,498.46
14	CONTROL CONJUNTO	224,059.60	65,808.75	2,290.87	1,576.59	293,635.81
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						18,241,168.43

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente de actualización del presupuesto e implementación de protocolos COVID-19, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para su proceso de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

24 FEB 2022

Fotos: 03

Hora: 10:35 am

Firma: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marvel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RECIBIDO

24 02 22

564 f.